

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

NOSOTROS: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, con número de Identificación Tributaria Número: _____

_____, actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir el presente contrato de **"CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD"**,; y quien en el transcurso de este documento se denominara: "El Cliente", y por otra parte **JOHANN HENDRIK PAZ**, de cuarenta y siete años de edad, Periodista, del domicilio de _____, departamento de _____, portador de mi Documento de único de identidad número: _____, con número de Identificación Tributaria: _____

_____; y quien en lo sucesivo se denominara: " El Publicista", por este medio convenimos en formalizar un **CONTRATO DE PUBLICIDAD**, el cual se regirá bajo los siguientes términos: Transmisión de DIEZ CUÑAZ RADIALES, en partidos de Futbol de la Segunda División y tercera división y liga aficionada, partidos de locales y visitantes en el campeonato dos mil diecinueve el cuál comprende desde el

mes de Enero al mes de Diciembre y la Publicidad en el Programa Radial DE Lunes a Domingo (Radio Morazán), con el programa Revista Deportiva; todas las actividades que promueve la Alcaldía Municipal, como programaciones de los torneos municipales y entrevistas ;

- 1)** El publicista se obliga difundir en el sistema de Radiodifusión a través de la frecuencia 90.9 FM de Radio Morazán, emisora ubicada en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, transmisiones que serán programadas en los programas de deportes;
- 2)** Dichas transmisiones publicitarias, serán difundidas en Programas deportivos también de la Radio Segundo Montes emisora ubicada en la ciudad de Meanguera, departamento de Morazán que serán difundidos por el contratante señor **JOHANN HENDRIK PAZ**;

PLAZO: Es de UN AÑO que inicia el día primero del mes de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

5)PRECIO: Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, (\$85.00), **POR SERVICIOS PROFESIONALES**; pagaderos cada último viernes del mes;

4)OTRAS CONDICIONES:

- A)-** Este contrato incluye la elaboración, edición o preparación de la publicidad por parte del Publicista y será el cliente quien proporcionara el material publicitario para su difusión , cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en la radio;
- B)-** En caso de que El Cliente desee modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entrega el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión.
- C)-** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito.
- D)-** La publicidad será difundida en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
- F)-** En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir la publicidad por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna; todo lo no previsto en

el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán a los, ocho días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.-



POR LA ALCALDIA MUNICIPAL


Lic: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL


JOHANN HENDRIK PAZ
PUBLICISTA

la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las catorce horas y treinta minutos del día ocho de Enero del año dos mil diecinueve.-

Ante Mí, **NELIN GODOFREDO FLORES ARGUETA**, Notario del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, comparecen los señores: **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de departamento de , con Documento Único de Identidad número:

, con número de Identificación Tributaria

Número:

, actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete

de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir el presente contrato de **“CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD”**; y quien en el transcurso de este documento se denominara: “El Cliente”, y por otra parte **JOHANN HENDRIK PAZ**, de cuarenta y siete años de edad, Periodista, del domicilio de _____, departamento de _____, portador de mi Documento de único de identidad número: _____

_____, con número de Identificación Tributaria: _____

_____; y quien en lo sucesivo se denominara: “ El Publicista”, quienes me presentan el documento que antecede fechado este mismo día por medio del cual OTORGAN: Que han convenido formalizar un CONTRATO DE PUBLICIDAD, el cual se regirá bajo los siguientes términos: Transmisión de DIEZ CUÑAZ RADIALES, en partidos de Futbol de la Segunda División y tercera división y liga aficionada, partidos de locales y visitantes en el campeonato dos mil diecinueve el cuál comprende desde el mes de Enero al mes de Diciembre y la Publicidad en el Programa Radial DE Lunes a Domingo (Radio Morazán), con el programa Revista Deportiva, todas las actividades que promueve la Alcaldía Municipal, como programaciones de los torneos municipales y entrevistas ;**1)** El publicista se obliga difundir en el sistema de Radiodifusión a través de la frecuencia 90.9 FM de Radio Morazán, emisora ubicada en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, transmisiones que serán programadas en los programas de deportes; **2)** Dichas transmisiones publicitarias, serán difundidas en Programas deportivos también de la Radio Segundo Montes emisora ubicada en la ciudad de Meanguera, departamento de Morazán que serán difundidos por el contratante señor **JOHANN HENDRIK PAZ**; **PLAZO:** Es de UN AÑO que inicia el día primero del mes de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. **5)PRECIO:** Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, (\$85.00), **POR SERVICIOS PROFESIONALES, pagaderos** cada último viernes del mes; **4)OTRAS CONDICIONES: A)-** Este contrato incluye la elaboración, edición o preparación de la publicidad por parte del Publicista y será el cliente quien

proporcionara el material publicitario para su difusión , cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en la radio; **B)-** En caso de que El Cliente desee modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entrega el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión. **C)-** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito. **D)-** La publicidad será difundida en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **F)-** En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir la publicidad por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna; todo lo no previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. y leído que hubimos íntegramente el presente documento, en un solo acto ininterrumpido, manifestamos nuestras conformidades, ratificamos su contenido y en fe de lo anterior firmamos.-DOY FE.-





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRESENTACION Y ANIMACION

NOSOTROS: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número:

Número:

, actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Documento de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en conformidad a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el día de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el período Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir el presente contrato **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTACION Y ANIMACION”**; y quien en el transcurso de este documento se denominara: “El Cliente”, y por otra parte: **JOSE YOVANY GUEVARA SALMERON**, treinta y uno años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted], portador de mi Documento de único de identidad número [redacted], con número de Identificación Tributaria:

Tributaria:

; y quien en lo sucesivo se denominara: “ El animador y presentador”, por el medio convenimos en formalizar un **CONTRATO DE PRESENTACION Y ANIMACION** el cual se registrá bajo los siguientes términos: El presentador y animador actuara en la función en los diferentes eventos y actividades que la Municipalidad lleve a cabo y sean de carácter sociales, deportivas, culturales y todo evento de la Municipalidad ;1) El Animador y presentador se obliga difundir o desarrollar el evento con decoro cuidando que su comportamiento no provoque irrespeto a los presentes y autoridades, y cuidando que su vestimenta sea adecuada al evento, ser puntual y revisar el sonido antes del evento y si por algún motivo tiene algún inconveniente deberá comunicarlo por lo menos veinticuatro horas antes del evento o encargados del evento o enviar persona adecuada que lo sepa suplir; **PLAZO:** Es de un AÑO O SEAN DOCE MESES que inicia el día primero de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve; 5) **PRECIO:** Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma

DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de (\$220.00), cada último viernes del mes; **4)OTRAS CONDICIONES:** **A)-** Este contrato incluye que el presentador y animador elaborara las bitácoras de los eventos que realice, y será el cliente quien proporcionara el material que le servirá para la presentación, cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del encargado del evento, y el presentador lo tomara como parámetro para calificarlo como apto para difundirlo en el evento; **B)-** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito; todo lo no previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán a los, ocho días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.-

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL



Lic: **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE YOVANY GUEVARA SALMERON
Presentador y Animador

En la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las quince horas y cuarenta minutos del día ocho de Enero del año dos mil diecinueve.-

Ante Mí, **NELIN GODOFREDO FLORES ARGUETA**, Notario del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, comparecen los señores: **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de departamento de con Documento Único de Identidad número:

, con número de Identificación Tributaria
Número:

, actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir el presente contrato de "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTACION Y ANIMACION**"; y quien en el transcurso de este documento se denominara: "El Cliente", y por otra parte: **JOSE YOVANY GUEVARA SALMERON**, de treinta y uno años de edad, Estudiante, del domicilio de _____, departamento de Morazán, portador de mi Documento de único de identidad número: _____, con número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; y quien en lo sucesivo se denominara: " El animador y presentador", quienes me presentan el documento que antecede firmado y elaborado este día por los comparecientes en donde ambos convienen en formalizar un **CONTRATO DE PRESENTACION Y ANIMACION**, el cual se registrá bajo los siguientes términos: El presentador y animador actuara con su función en los diferentes eventos y actividades que la Municipalidad lleve a cabo ya sean sociales, deportivas, culturales y todo evento de la Municipalidad ;**1) El Animador y presentador se obliga difundir o desarrollar el evento con decoro cuidando que su dialecto no provoque irrespeto a los presentes y autoridades, y cuidando que su vestimenta se adecue al evento, ser puntual y revisar el sonido antes del evento y si por algún motivo tiene algún inconveniente deberá comunicarlo por lo menos veinticuatro horas antes a los encargados del evento o enviar persona adecuada que lo sepa suplir; PLAZO:** Es de UN AÑO O SEAN DOCE MESES que inicia el día primero de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. **5)PRECIO:** Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de (\$220.00), cada último viernes del mes; **4)OTRAS CONDICIONES: A)-** Este contrato incluye que el presentador y animador elaborara las bitácoras de los eventos que realice, y será el cliente quien proporcionara el material que le servirá para la presentación, cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del encargado del evento, y el presentador lo tomara como parámetro para calificarlo como apto para difundirlo en el evento; **B)-** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito; todo lo no previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco

Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. y leído que hubimos íntegramente el presente documento, en un solo acto ininterrumpido, manifestamos nuestras conformidades, ratificamos su contenido y en fe de lo anterior firmamos.-DOY FE.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Pablo S. S.', written over a horizontal line.

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

NOSOTROS: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número: _____

_____, con número de Identificación Tributaria Número: _____

_____, actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahin Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir el presente contrato de **"CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD"**,; y quien en el transcurso de este documento se denominara: "El Cliente", y por otra parte **YESICA GRISELA ORELLANA ROMERO**, de treinta años de edad, Empleada, del domicilio de _____, departamento de _____, portador de mi Documento de único de identidad número: _____

_____, con número de Identificación Tributaria: _____ ; y

quien en lo sucesivo se denominara: " El Publicista", por este medio convenimos en formalizar un **CONTRATO DE PUBLICIDAD**, el cual se registrá bajo los siguientes términos: Transmisión de spots promocionales, contratando dos cuñas diarias de treinta segundos cada una de lunes a sábado siendo un total de cuarenta y ocho al mes, y se le proporciona cobertura en los eventos más importantes cuatro por mes como mínimo y entrevistas tres como mínimo al mes para dar a conocer actividades sociales ,

culturales y todo trabajo de la Municipalidad ;1) El publicista se obliga difundir en el sistema de Radiodifusión a través de la frecuencia 106.1 FM de Radio Chaparrastique, emisora ubicada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, transmisiones que serán programadas de 7:00 am, 12 del mediodía y 7:00 pm; 2) Dichas transmisiones publicitarias, serán difundidos en Programas estacionarios, al mes programa que será conducido por la contratante señora **YESICA GRISELA ORELLANA ROMERO**; **PLAZO:** Es de UN AÑO que inicia el día primero del mes de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. 5)**PRECIO:** Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de (\$110.00), cada último viernes del mes; 4)**OTRAS CONDICIONES:** **A)-** Este contrato incluye la elaboración, edición o preparación de la publicidad por parte del Publicista y será el cliente quien proporcionara el material publicitario para su difusión , cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en la radio; **B)-** En caso de que El Cliente desee modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entrega el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión. **C)-** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito. **D)-** La publicidad será difundida en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **F)-** En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir la publicidad por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna; todo lo no previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de

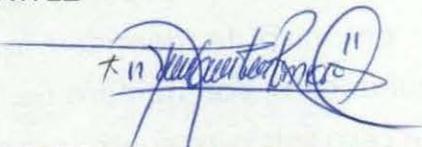
acción judicial. En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán a los, ocho días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.-


POR LA ALCALDIA MUNICIPAL



Lic: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ

ALCALDE MUNICIPAL


YESICA GRISELA ORELLANA ROMERO

PUBLICISTA

la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las trece horas y treinta minutos del día ocho de Enero del año dos mil diecinueve.-

Ante Mí, **NELIN GODOFREDO FLORES ARGUETA**, Notario del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, comparecen los señores: **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número: _____

_____, con número de Identificación Tributaria Número: _____

_____, actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del

mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benitez, para suscribir el presente contrato de **“CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD”**; y quien en el transcurso de este documento se denominara: “El Cliente”, y por otra parte **YESICA GRISELA ORELLANA ROMERO**, de treinta años de edad, Empleada, del domicilio de _____, departamento de _____, portador de mi Documento de único de identidad número: _____

con número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; y quien en lo sucesivo se denominara: “ El Publicista”, quienes me presentan el documento que antecede fechado este mismo día por medio del cual OTORGAN: Que han convenido formalizar un CONTRATO DE PUBLICIDAD, el cual se registrá bajo los siguientes términos: **1)** El publicista se obliga difundir en el sistema de Radiodifusión a través de la frecuencia 106.1 FM de Radio Chaparrastique, emisora ubicada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, transmisiones que serán programadas de 7:00 am, 12 del mediodía y 7:00 pm; **2)** Dichas transmisiones publicitarias, serán difundidos en Programas estacionarios, al mes programa que será conducido por la contratante señora **YESICA GRISELA ORELLANA ROMERO**; **PLAZO:** Es de UN AÑO que inicia el día primero del mes de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. **5)PRECIO:** Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de (\$110.00), cada último viernes del mes; **4)OTRAS CONDICIONES: A)-** Este contrato incluye la elaboración, edición o preparación de la publicidad por parte del Publicista y será el cliente quien proporcionara el material publicitario para su difusión , cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en la radio; **B)-** En caso de que El Cliente desee

modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entregue el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión. **C)-** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito. **D)-** La publicidad será difundida en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **F)-** En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir la publicidad por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna; todo lo no previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial y leído que hubimos íntegramente el presente documento, en un solo acto ininterrumpido, manifestamos nuestras conformidades, ratificamos su contenido y en fe de lo anterior firmamos.-DOY FE.-

f 11 *[Handwritten signature]* 11

CONTRATO DE PUBLICIDAD COMERCIAL

NOSOTROS: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de S _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____

_____, con número de Identificación Tributaria Número: _____

_____, actuado en representación de la Alcaldía, en su calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo por haber tenido a la vista Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno, y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD COMERCIAL que en lo sucesivo se llamará ""EL CLIENTE"" y JUAN ARMANDO REYES ALVARENGA de cuarenta y ocho años de edad, Periodista, de _____, portador de mi Documento de único de identidad número: _____

_____, con número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; por

una parte, actuando en calidad de Director General de la empresa televisiva denominada SOL TV PRODUCCIONES, EL SOL DE MORAZAN, Y RADIO STEREO MORAZAN 90.9; quien en lo sucesivo se denominara: " El Publicista", por este medio convenimos en formalizar un **CONTRATO DE PUBLICIDAD**, el cual se registrá bajo los siguientes términos: **1)** El publicista se obliga difundir en su sistema de televisión por suscripción, a través de su canal local, material audio visual, en adelante denominados "spot publicitarios" de la empresa propiedad del cliente. **2)** Dichos spot publicitarios, serán difundidos por un periodo de UN AÑO, GOZANDO DE CATORCE SPOT, en programación estelar

y regular, y más de DOCE CUÑAS RADIALES en programas de mayor rating EN LA RADIO STEREO MORAZAN en los horarios siguientes: Lunes a Domingo; PLAZO: que inicia el día Primero del mes de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve. **3)** Por su parte el Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA AL MES(\$1,000.00), pagaderos cada día veinticinco** de cada mes, **4)OTRAS CONDICIONES:** **A)** en ningún caso El publicista garantiza a El Cliente aumento en venta de los productos que se ofrece en su empresa, ni se hace responsable por la disminución de los mismos, ya sea durante o después de terminado el presente contrato; **B)** este contrato no incluye la elaboración, edición o preparación del spot publicitario por parte del Publicista y será el cliente quien proporcionara el material publicitario para su difusión , cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en el canal local de su sistema de televisión por suscripción, así como también que no incluya material pornográfico o cualquier otro que atente contra la ley, la salud, la moral y las buenas costumbres. En caso que el spot publicitario no satisfaga los parámetros del Publicista, este se reserva el derecho de requerir la modificación o nuevo material que satisfaga tales requerimientos o parámetros y en caso de negativa de El Cliente a modificar o proporcionar nuevo material publicitario, este contrato se tendrá por resuelto, sin que este último tenga derecho a la devolución de cantidades de dinero que hubiere pagado anticipadamente a el Publicista. En ningún caso se permitirá que el spot publicitario tenga contenido ofensivo calumnioso o difamatorio en contra de ninguna persona, sea natural o jurídica; y en caso de que alguna persona resultare ofendida por dicho spot publicitario o el Publicista sea objeto de una multa impuesta por autoridad debido al contenido del material publicitario, El Publicista queda excepto de toda responsabilidad, sea civil o penal y es el cliente quien se compromete a pagar las cantidades de dinero que resulten de dichas reclamaciones o multas. **C)** Los conceptos vertidos en el spot publicitarios son de exclusiva responsabilidad de El Cliente cuyo contenido audio visual no reflejan de ninguna manera la opinión,

pensamiento o sentir del Publicista. **D)** En caso de que El Cliente desee modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entregue el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión. **E)** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito. **F)** Los spot publicitarios serán difundidos en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **G)** En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir los spot publicitarios por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna. En todo lo previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán a los ocho, días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

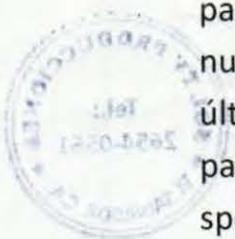


la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las once horas y treinta minutos del día ocho de Enero del año dos mil diecinueve.-
Ante Mí, **NELIN GODOFREDO FLORES ARGUETA**, Notario del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, comparecen los señores: **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número: _____ con número de Identificación Tributaria Número: _____

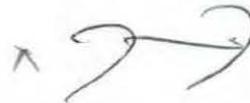
_____, actuado en representación de la Alcaldía, en su calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo por haber tenido a la vista Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno, y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahin Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD COMERCIAL que en lo sucesivo se llamará ""EL CLIENTE"" y **JUAN ARMANDO REYES ALVARENGA** de cuarenta y ocho años de edad, Periodista, de _____, portador de mi Documento de único de identidad número: _____ con número de Identificación Tributaria: _____

_____; por una parte, actuando en calidad de Director General de la empresa televisiva denominada SOL TV PRODUCCIONES, EL SOL DE MORAZAN, Y RADIO STEREO MORAZAN 90.9; quien en lo sucesivo se denominara: " El Publicista", quienes me presentan el documento que antecede fechado este mismo día por medio del cual OTORGAN: Que han convenido formalizar un CONTRATO DE PUBLICIDAD, el cual se regirá bajo los siguientes términos: **1) El publicista se obliga difundir**

en su sistema de televisión por suscripción, a través de su canal local, material audio visual, en adelante denominados "spot publicitarios" de la empresa propiedad del cliente. **2)** Dichos spot publicitarios, serán difundidos por un periodo de UN AÑO, GOZANDO DE CATORCE SPOT, en programación estelar y regular, y más de DOCE CUÑAS RADIALES en programas de mayor rating EN LA RADIO STEREO MORAZAN en los horarios siguientes: Lunes a Domingo; PLAZO: que inicia el día Primero del mes de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve. **3)** Por su parte el Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA AL MES (\$1,000.00), pagaderos cada día veinticinco** de cada mes, **4) OTRAS CONDICIONES: A)** en ningún caso El publicista garantiza a El Cliente aumento en venta de los productos que se ofrece en su empresa, ni se hace responsable por la disminución de los mismos, ya sea durante o después de terminado el presente contrato; **B)** este contrato no incluye la elaboración, edición o preparación del spot publicitario por parte del Publicista y será el cliente quien proporcionara el material publicitario para su difusión, cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en el canal local de su sistema de televisión por suscripción, así como también que no incluya material pornográfico o cualquier otro que atente contra la ley, la salud, la moral y las buenas costumbres. En caso que el spot publicitario no satisfaga los parámetros del Publicista, este se reserva el derecho de requerir la modificación o nuevo material que satisfaga tales requerimientos o parámetros y en caso de negativa de El Cliente a modificar o proporcionar nuevo material publicitario, este contrato se tendrá por resuelto, sin que este último tenga derecho a la devolución de cantidades de dinero que hubiere pagado anticipadamente a el Publicista. En ningún caso se permitirá que el spot publicitario tenga contenido ofensivo calumnioso o difamatorio en contra de ninguna persona, sea natural o jurídica; y en caso de que alguna persona resultare ofendida por dicho spot publicitario o el Publicista sea objeto de una multa impuesta por autoridad debido al contenido del material publicitario, El Publicista queda excepto de toda responsabilidad, sea civil o



penal y es el cliente quien se compromete a pagar las cantidades de dinero que resulten de dichas reclamaciones o multas. **C)** Los conceptos vertidos en el spot publicitarios son de exclusiva responsabilidad de El Cliente cuyo contenido audio visual no reflejan de ninguna manera la opinión, pensamiento o sentir del Publicista. **D)** En caso de que El Cliente desee modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entrega el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión. **E)** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito. **F)** Los spot publicitarios serán difundidos en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **G)** En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir los spot publicitarios por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna. En todo lo previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. Así nos expresamos los comparecientes, y leído que hubimos íntegramente el presente documento, en un solo acto ininterrumpido, manifestamos nuestras conformidades, ratificamos su contenido y en fe de lo anterior firmamos el presente contrato.-DOY FE.-



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

NOSOTROS: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____,

_____, con número de Identificación Tributaria Número: _____

_____, actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir el presente contrato de **"CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD"**,; y quien en el transcurso de este documento se denominara: "El Cliente", y por otra parte **JOSE DEL TRANSITO VENTURA CANALES** de cuarenta y cinco años de edad, Periodista, del domicilio de _____, departamento de L _____, portador de mi Documento de único de identidad número: _____,

_____, con número de Identificación Tributaria: _____

_____; propietario de Agencia publicitarias Aguilas, de la ciudad de San Miguel agencia que cuenta con su respectivo Número de Identificación Tributaria y quien en lo sucesivo se denominara: " El Publicista", por este medio convenimos en formalizar un **CONTRATO DE PUBLICIDAD**, el cual se registrá bajo los siguientes términos: Transmisión de spots promocionales, contratando siete cuñas para dar a conocer actividades sociales , culturales y todo sobre la Municipalidad ;1) El publicista se obliga difundir en su sistema

de Radiodifusión a través de la frecuencia 103.3 FM de Radio Parrandera emisora ubicada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, transmisiones que serán programadas de 11 a 12 todos los domingos; **2)** Dichas transmisiones publicitarias, serán difundidos en Programas estacionarios, al mes programa que será conducido por el contratante señor **JOSE DEL TRANSITO VENTURA CANALES** ; **PLAZO:** Es de UN AÑO que inicia el día primero del mes de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. **5)PRECIO:** Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de (\$110.00), cada último viernes del mes; **4)OTRAS CONDICIONES:** **A)-** Este contrato incluye la elaboración, edición o preparación la publicidad por parte del Publicista y será el cliente quien proporcionara el material publicitario para su difusión , cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en la radio; **B)-** En caso de que El Cliente desee modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entrega el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión. **C)-** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito. **D)-** La publicidad será difundida en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **F)-** En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir la publicidad por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna; todo lo previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en

la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán a los ocho días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.-


POR LA ALCALDIA MUNICIPAL

Lic: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ

ALCALDE MUNICIPAL




PERIODISTA: JOSE DEL TRANSITO VENTURA CANALES

PUBLICISTA



la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las once horas y treinta minutos del día ocho de Enero del año dos mil diecinueve.-

Ante Mí, **NELIN GODOFREDO FLORES ARGUETA**, Notario del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, comparecen los señores: **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, Salvadoreño, de cuarenta y seis años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número:

_____ con número de Identificación Tributaria
Número: _____

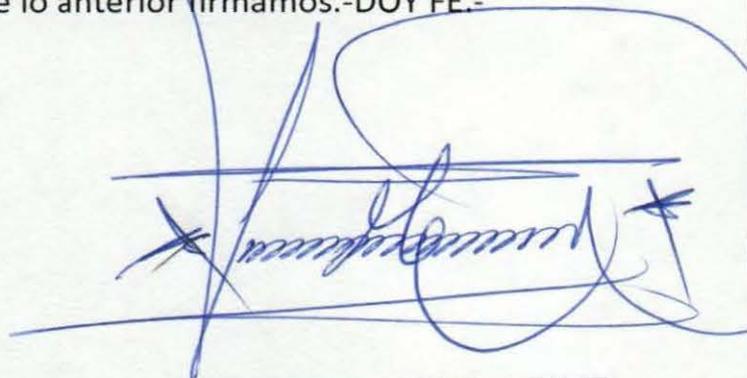
_____ actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero

uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir el presente contrato de **"CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD"**; y quien en el transcurso de este documento se denominara: "El Cliente", y por otra parte **JOSE DEL TRANSITO VENTURA CANALES** de cuarenta y cinco años de edad, Periodista, del domicilio de _____ departamento de _____ portador de mi Documento de único de identidad número:

_____, con número de Identificación Tributaria:

_____; propietario de Agencia publicitarias Aguilas, de la ciudad de San Miguel agencia que cuenta con su respectivo Número de Identificación Tributaria y quien en lo sucesivo se denominara: " El Publicista", quienes me presentan el documento que antecede fechado este mismo día por medio del cual OTORGAN: Que han convenido formalizar un CONTRATO DE PUBLICIDAD, el cual se registrá bajo los siguientes términos: Transmisión de spots promocionales, contratando siete cuñas para dar a conocer actividades sociales , culturales y todo sobre la Municipalidad ;**1)** El publicista se obliga difundir en su sistema de Radiodifusión a través de la frecuencia 103.3 FM de Radio Parrandera emisora ubicada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, transmisiones que serán programadas de 11 a 12 todos los domingos; **2)** Dichas transmisiones publicitarias, serán difundidos en Programas estacionarios, al mes programa que será conducido por el contratante señor **JOSE DEL TRANSITO VENTURA CANALES** ; **PLAZO:** Es de UN AÑO que inicia el día primero del mes de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. **5)PRECIO:** Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de (\$110.00), cada último viernes del mes; **4)OTRAS**

CONDICIONES: **A)-** Este contrato incluye la elaboración, edición o preparación la publicidad por parte del Publicista y será el cliente quien proporcionara el material publicitario para su difusión , cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en la radio; **B)-** En caso de que El Cliente desee modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entrega el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión. **C)-** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito. **D)-** La publicidad será difundida en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **F)-** En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir la publicidad por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna; todo lo previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. y leído que hubimos íntegramente el presente documento, en un solo acto ininterrumpido, manifestamos nuestras conformidades, ratificamos su contenido y en fe de lo anterior firmamos.-DOY FE.-



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

NOSOTROS: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número:

_____, con número de Identificación Tributaria Número: _____

_____, actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahin Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir el presente contrato de **"CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD"**; y quien en el transcurso de este documento se denominara: "El Cliente", y por otra parte **JOSE ANIBAL CRUZ DIAZ** de, setenta y dos años de edad, Profesor, del domicilio de

_____, departamento de _____, portador de mi Documento de único de identidad número: _____

_____, con número de Identificación Tributaria: _____

_____; quien en lo sucesivo se denominara: " El Publicista", por este medio convenimos en formalizar un **CONTRATO DE PUBLICIDAD**, el cual se registrá bajo los siguientes términos: Promover noticias donde se va informar sobre las obras a nivel municipal y proyectos en ejecución a si mismo dar a conocer cuando surjan nuevas ordenanzas y transitorias; con los siguientes compromisos: **1)** El publicista se obliga difundir en su sistema de Radiodifusión a través de la frecuencia de Radio Chaparrastique emisora ubicada en la ciudad de San

Miguel, departamento de San Miguel, transmisiones que serán programadas de 6:45 p.m, en frecuencia de Radio YSKL programadas de 7:50 a.m; y a cualquier hora de Noticias; en radio Segundo Monte a las 8:00 p.m; y en radio carnaval de 7 a 9 p.m; **2)** Dichas transmisiones publicitarias, serán difundidos en Programas estacionarios, al mes programa que será conducido por el contratante señor José Anibal Cruz Díaz; **PLAZO:** Es de UN AÑO que inicia el día primero de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. **5)PRECIO:** Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de (\$110.00), cada último viernes del mes; **4)OTRAS CONDICIONES:** **A)-** Este contrato incluye la elaboración, edición o preparación la publicidad por parte del Publicista y será el cliente quien proporcionara el material publicitario para su difusión , cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en la radio; **B)-** En caso de que El Cliente desee modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entrega el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión. **C)-** La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito. **D)-** La publicidad será difundida en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **F)-** En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir la publicidad por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna; todo lo previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en

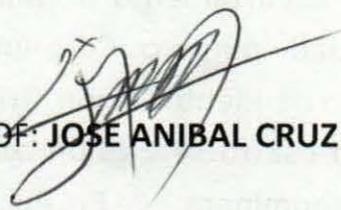
la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán a los ocho días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.-



POR LA ALCALDIA MUNICIPAL

Lic: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ

ALCALDE MUNICIPAL



PROF: JOSE ANIBAL CRUZ DIAZ

PUBLICISTA

la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de Enero del año dos mil diecinueve.- Ante Mí, **NELIN GODOFREDO FLORES ARGUETA**, Notario del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, comparecen los señores: **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, con número de Identificación Tributaria Número: _____

_____ actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho,

personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada el día siete de Enero del corriente año donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir el presente contrato de **“CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD”**; y por otra parte **JOSE ANIBAL CRUZ DIAZ** de, setenta y dos años de edad, Profesor, del domicilio de _____ departamento de _____, portador de mi Documento de único de identidad número: _____

con número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; quien en lo sucesivo se denominara: “ El Publicista”; quienes me presentan el documento que antecede fechado este mismo día por medio del cual OTORGAN: Que han convenido formalizar un CONTRATO DE PUBLICIDAD, el cual se registrá bajo los siguientes términos: Promover noticias donde se va informar sobre las obras a nivel municipal y proyectos en ejecución a si mismo dar a conocer cuando surjan nuevas ordenanzas y transitorias; con los siguientes compromisos: **1)** El publicista se obliga difundir en su sistema de Radiodifusión a través de la frecuencia de Radio Chaparrastique emisora ubicada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, transmisiones que serán programadas de 6:45 p.m, en frecuencia de Radio YSKL programadas de 7:50 a.m; y a cualquier hora de Noticias; en radio Segundo Monte a las 8:00 p.m; y en radio carnaval de 7 a 9 p.m; **2)** Dichas transmisiones publicitarias, serán difundidos en Programas estacionarios, al mes programa que será conducido por el contratante señor José Anibal Cruz Díaz; **PLAZO:** Es de UN AÑO que inicia el día primero de Enero del año dos mil diecinueve, y vence el día treinta y uno del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. **5)PRECIO:** Por su parte, El Cliente se obliga a pagar al publicista la suma de **CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, de (\$110.00), cada último viernes del mes; **4)OTRAS CONDICIONES:** **A)-** Este contrato incluye la elaboración, edición o preparación la publicidad por parte del Publicista y será el cliente quien

proporcionara el material publicitario para su difusión , cuyo contenido estará bajo supervisión y aceptación del Publicista, quien tomara como parámetro para calificarlo como apto para transmitirlo en la radio; **B)**- En caso de que El Cliente desee modificar o sustituir el material objeto del presente contrato, podrá hacerlo, siempre y cuando entregue el nuevo material, previo aviso que le dé El Publicista, a la fecha programada para su difusión. **C)**- La prórroga del presente contrato no implica el mantener el precio acordado, el cual se mantendrá siempre y cuando ambas partes no establezcan otro diferente; acuerdo que deberá constar por escrito. **D)**- La publicidad será difundida en los días y horarios acordados, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **F)**- En caso de incumplimiento de parte de El Publicista, que no se derive de fuerza mayor o caso fortuito, este se obliga a difundir la publicidad por un tiempo adicional acordado y en el horario asignado, equivalente a los días que no fue transmitido por su culpa, sin que ello implique devolución de cantidad de dinero alguna; todo lo previsto en el presente contrato, se aplican supletoriamente las leyes civiles mercantiles vigentes a la fecha. Ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y a la competencia de cuyos Tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial. y leído que hubimos íntegramente el presente documento, en un solo acto ininterrumpido, manifestamos nuestras conformidades, ratificamos su contenido y en fe de lo anterior firmamos.-DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA

3a. Avenida Sur y pasaje Gerardo Barrios, Barrio Las Flores • Tel.: 2683-8500
e-mail: alcaldiagotera@navegante.com.sv • uacialgotera@hotmail.com

CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBASADA

NOSOTROS: TOMAS ENRIQUE MORENO, de sesenta y cinco años de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de _____, departamento de La Union, portador de mi Documento de único de identidad número: _____ con número de Identificación

Tributaria: _____

_____ por una parte, actuando en calidad de Administrador Unico Propietario de la Sociedad " CENTRO TECNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS PRESBITERO FRANCISCO WAGNER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia CETEXSAL, S.A DE C.V.; por resultar así electo en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas número DIECINUEVE celebrada el día veinte de Junio del año dos mil quince, acta que fue inscrita en el Registro de Comercio, en el departamento de Documentos Mercantiles al Número: sesenta y uno del Libro tres mil cuatrocientos ochenta del registro de Sociedades en la ciudad de San Salvador el día diecisiete de Septiembre del año dos mil quince; SOCIEDAD que fue constituida por Escritura Publica número CUARENTA Y UNO otorgada en la Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel a las ocho horas del día veintinueve de Agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, ante los Oficios Notariales del Licenciado: Rolando Vinicio Herre Castillo, la cuál fue inscrita en el Registro de Comercio, en el departamento de Documentos Mercantiles al Número: Cuarenta y dos de los folios cuatrocientos treinta y uno y siguientes del Libro Mil ciento cuarenta y dos del registro de Sociedades en la ciudad de San Salvador el día dieciséis de Octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, sociedad que tiene su propio Número de Identificación Tributaria: Uno dos uno siete guión de

nueve cero ocho nueve cinco guión uno cero uno guión nueve, quien en lo sucesivo se denominara: " El contratista", y por otra parte: **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, Salvadoreño, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número: _____, con número de Identificación Tributaria Número: _____

actuado en representación de la Alcaldía, en mi calidad de alcalde municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Municipalidad que tiene su Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guión cero uno cero seis uno uno guión cero cero uno guión ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el cuatro de Marzo del año dos mil dieciocho en donde resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de Mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de Abril del año dos mil veintiuno y en cumplimiento del ACUERDO MUNICIPAL NUMERO veinticuatro del acta número CUATRO de fecha veinticinco de Junio del año de dos mil dieciocho, donde el Concejo Municipal faculta al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir para suscribir el presente contrato de **"PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA EMBASADA"**, y en cumplimiento de resolución de sesión de concejo celebrada al señor Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, para suscribir **PRORROGA LEGAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUMINISTRO DE AGUA EMBASADA"**, que en lo sucesivo se llamará **"EL CLIENTE"** y **TOMAS ENRIQUE MORENO**, de generales antes dichas, que en el transcurso de este documento se denominara **" El contratista"**, Y DICEN: Que por medio del presente instrumento otorgamos una **PRORROGA LEGAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUMINISTRO DE AGUA EMBASADA"**, **HASTA UN AÑO O SEA POR DOCE MESES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** *Con fecha diecinueve, días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, en ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, se firmó Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS SUMINISTRO DE AGUA EMBASADA", el cuál fue Autenticado por El Notario Público: *Licenciado Nelín Godofredo Flores* a los diecinueve, días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo el vencimiento de dicho contrato para el día treinta y uno de Diciembre, y vencido dicho plazo es que se Prorroga por medio de la presente **HASTA POR UN AÑO O SEAN DOCE MESES MAS** ,*

manteniéndose la condiciones del contrato original y inicia la prorroga el día primero de Enero de dos mil diecinueve y finaliza el plazo de la presente prorroga el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve. Para todos los efectos de este contrato, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad. Así nos expresamos en fe de cual firmamos en la Ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a los diez días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.-


POR LA ALCALDIA MUNICIPAL

Lic: NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ

ALCALDE MUNICIPAL





Ing en Sistemas: TOMAS ENRIQUE MORENO



Representante de la empresa



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 1
Acta No. 2
Fecha: 14/01/2019

Solicitud No. PROYECTO

Handwritten notes and signature

Proveedor: **MAKLEAN S.A. DE C.V.** Fecha: Enero de 2019.
Dirección: Residencial Brisas de San Francisco #6, Depto. Mpio. San Salvador. NIT # 0614-100113-103-0

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO			
Unidad Prepra.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL		
61602	2019	Recolección y traslado de basura de esta ciudad a relleno sanitario del Mpio. de Usulután, en camiones Placas C78341 y C68331						
				Cantidad de viajes				
		Camión/placas	Motorista	# de boleta SOCINUS S.E.M. S.A. DE C.V.				
		C68331		1221	viaje	1	\$ 260.00	\$ 260.00
		C78341		1173	viaje	1	\$ 260.00	\$ 260.00
		C78341		1177	viaje	1	\$ 260.00	\$ 260.00
		C68331		5	viaje	1	\$ 260.00	\$ 260.00
		C68331		65	viaje	1	\$ 260.00	\$ 260.00
		C68331		211	viaje	1	\$ 260.00	\$ 260.00
					viaje	1	\$ 260.00	\$ 260.00
						7		
PROYECTO								
		"TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE USULUTAN 2019"						
		Sub Total						
		IVA						
		Total de la Compra						\$ 1,820.00

CANTIDAD EN LETRAS: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: _____

Amoroso
Jefe de UACI

[Signature]
Autorizado por:

[Signature]
Firma del Proveedor Aceptado





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA



ORDEN DE COMPRA

Acuerdo N° 38
Acta N° 01

101

Proveedor: APARICIO CIRCUITO RADIOFONICO DE ORIENTE S.A. DE C.V. Fecha: 01 de enero de 2019
Dirección: 4a Av. Sur, Barrio El Calvario #303, San Miguel NIT: 1217-150369-101-2

Fuente de Financiamiento:
Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
UNIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO				UNITARIO	TOTAL
54305	2019	SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD	mes	12	\$ 113.00	\$ 1,356.00
		en Radio Chaparrastique, durante la franja Deportiva que incluye el futbol de primera, segunda y tercera division profesional, asi mismo en los eventos de baloncesto desde cancha Alvarez, softbol femenino, deporte Universitario, juegos estudiantiles y deporte Comunitario.				
		en horarios de lunes a viernes desde las 7:30 a.m. a 8:15 a.m. y de 1:00 p.m. a 1:45 p.m.				
		en dos comerciales diarios de 30 segundos cada uno haciendo un total de 10 a la semana y 40 comerciales al mes.				
		en transmisiones deportivas en vivo se le dara cobertura a 20 comerciales al mes.				
		una entrevista en vivo al mes en el programa Comunidad San Miguel en horarios de 6:00 pm a 7:00 pm				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 1,356.00

Valor en letras: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES

Observaciones:

Amoradas
Jefe de UACI

[Signature]
Autorizado por:

[Signature]
Firma del Proveedor Aceptado



Acta 01
07 Enero



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 1
Acta No. 2
Fecha: 14/01/2019

Solicitud No. PROYECTO

Proveedor: (DLC Servicio Morazán)	Fecha: 18 de Enero de 2019.
Dirección: Salida a San Miguel, Frente a Col. Morazán de esta ciudad.	NIT # 1322-091152-001-6

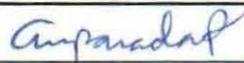
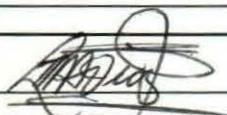
Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Propria	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61602	2019	Combustible Diesel	galón	1,257.66	\$ 2.7000143	\$ 3,395.70
		Correspondiente al mes de Enero/2019				
		PROYECTO				
		"TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE USULUTAN 2019"				
		SUB TOTAL				\$ 3,395.70
		FOVIAL				\$ 251.53
		COTRANS				\$ 125.77
		Total de la Compra				\$ 3,773.00

CANTIDAD EN LETRAS: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES:

 Jefe de UACI	 Autorizado por:		 Firma del Proveedor Aceptado
--	---	--	--





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 1

Solicitud No. PROYECTO

Acta No. 2

Fecha: 14/01/2019

Proveedor: (DLC Servicio Morazán) Fecha: 18 de Enero de 2019.
Dirección: Salida a San Miguel, Frente a Col. Morazán de esta ciudad. NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61602	2019	Combustible Diesel	galón	1,359.01	\$ 2,530,000	\$ 3,438.30
PROYECTO						
		"TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE USULUTAN 2019"				
		SUB TOTAL				\$ 3,438.30
		FOVIAL				\$ 271.80
		COTRANS				\$ 135.90
Total de la Compra						\$ 3,846.00

CANTIDAD EN LETRAS: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES:

Amoradas
Jefe de UACI

[Signature]
Autorizado por:



[Signature]
Firma del Proveedor Aceptado



